

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 05 de Abril de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Cinco de Abril de dos mil veintiuno (2021).

El mandatario judicial de los herederos LUZ STELLA SOTO AVILA, EDWARD SOTO AVILA, y MIGUEL SOTO AVILA, mediante memorial recibido el 23/03/2021, solicita remisión de expediente digital, y prórroga del termino de traslado de partición, petición esta última con fundamento en art. 117 CGP.

De lo obrante en el trámite se evidencia a folios 604 y 605, remisión en fechas diferentes de link de acceso a expediente digital para consulta del peticionario. Entiéndase satisfecha la petición incoada en este sentido.

Ahora, en atención, a prórroga del termino de traslado del trabajo de partición a las partes señalado en auto del 19 de marzo de 2021, DENIEGUESE por improcedente, ante la imposibilidad de prorrogar un término legal, siendo que al juez le está vedado ampliar a su arbitrio término perentorio señalado en el artículo 611 del CPC¹, sin que sea aplicable lo señalado en la parte final del art 117 del CGP, que expresamente prevé su aplicación, para eventos de inexistencia de término legal, lo que aquí no acontece.

¹ Norma que rige este tramite sucesoral.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cbadf445aed48b118b9aa5958b158d483d7ca5f19f55cbb2d582a7c0c54
cf1e**

Documento generado en 05/04/2021 04:00:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**